



DECRETO N° 736 /

TEMUCO, 26 MAYO 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Reactivación de patente del contribuyente de fecha 20.05.2016, donde señala que el contribuyente estuvo fuera de la Región.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1654 del 02.06.2015 que elimina la patente.
- 3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente manifiesta que no pago su patente profesional porque se encontraba fuera de la región, pero mantuvo la actividad profesional.

DECRETO:

- 1.- Reactivase la patente profesional que se señala al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica y dejase sin efecto el registro N° 16 del Decreto Alcaldicio N° 1654 del 02.06.2015.

Rol : 3-3756
Nombre : HUINCA BAEZA MIGUEL ANDRES
Rut :
Dirección :
Actividad : INGENIERO CONSTRUCTOR
Fecha de Solicitud : 20.05.2016
Reactivación N° : 2
Fecha Otorgamiento : 20.05.2016

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Dpto. de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal, por los semestres impagos, si corresponde.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIR. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LBG/MRU

- Dpto. Rentas Municipales
- Contribuyente.
-

1077591